UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 12.020/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota del docente Dr. Ernesto Sergio HAGGI, mediante la cual renuncia al cargo que ostenta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1° de marzo de 2020, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

QUE por nota N° 11-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE mediante nota N° 23-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y de administración y apoyo;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del docente Dr. Ernesto Sergio HAGGI (CUIL N° 20-07993665-1) al cargo de Carrera Académica, Efectivo Categoría Profesor Titular Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Químicia, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto de Tecnología Aplicada (ITA), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Dr. Ernesto Sergio HAGGI en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a:

- A 0002 002 009 000 11 16 00 00 03 00 3 4: 50%
- A 0002 002 063 000 11 16 00 00 03 00 3 4: 50%

ARTICULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Administración y Hacienda, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 197/2020